

ACUERDO # 00 00 2 1 4 7.

Resolución Administrativa Institucional Nº 002-DH para cambios en la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Nº 7319 del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos; los numerales 4, 6, 11, 13, 59, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; los artículos 8, 9 inciso d) y g), 11, 16, 21 y 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo Nº 22266-J del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo Nº 528 del nueve de mayo del dos mil uno y los artículos 56 y 59 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo Nº 600-DH del veinte de diciembre del dos mil uno.

CONSIDERANDO

Primero: Que la Comunidad Económica Europea financió por medio de su Programa de Democratización y Derechos Humanos las Unidades Móviles de Promoción y Divulgación las cuales funcionaron en la Defensoría de los Habitantes desde el año 1994 y hasta el 31 de mayo de 1997.

Segundo: A partir de junio de 1997, el proyecto fue replanteado y se denominó "Autonomía y sostenibilidad en la defensa y protección de los Derechos Humanos en comunidades rurales y urbano marginales de Costa Rica" que se basaba en la atención de consultas, la gestión local de asuntos regionales y la promoción y divulgación de los derechos humanos por medio de eventos de expresión de derechos, principalmente certámenes, concursos y eventos culturales con los derechos humanos como tema de fondo.

Tercero: Que para lograr la autonomía y la sostenibilidad de la protección de los derechos en las comunidades se procedió, a partir del año 1998, con la creación de estructuras permanentes a nivel local y a la posterior incorporación de las sedes regionales en la estructura orgánica de la Defensoría. Actualmente funcionan 6 sedes (Chorotega, Brunca, Huétar Norte, Pacífico Central, Atlántica y Sur).

Cuarto: Que por medio del Acuerdo N° 1397 fue creada la clase Coordinador/a de Sede Regional, se le asignaron tareas, responsabilidades y requisitos de conformidad con el Informe Técnico emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 30 de abril del 2008 y mediante Acuerdo N° 1448 se incluyó dicha clase en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la Defensoría de los Habitantes.

Quinto: Que debido a la creciente demanda de las solicitudes de intervención en las sedes regionales y con el propósito de responder con la celeridad que merece la población, a través de los Acuerdos Nº 1921 y 1941 fueron delegada a los/as Coordinadores/as de Sede Regional competencias de promoción y defensa de mayor grado de responsabilidad y complejidad, tales como la firma de documentos concretos, la adopción de actos administrativos de defensa y la atención de nuevas solicitudes de intervención que sean calificadas como casos de emergencia/urgencia de personas privadas de libertad, entre otros.

Sexto: Que la entonces Defensora de los Habitantes, por medio del Memorando Nº DH-0809-2015 instruyó al Departamento de Recursos Humanos para que realizara el estudio técnico

Tel.: (506) 2258-8585



correspondiente con la finalidad de ajustar la categoría y la clase de puesto de las y los Coordinadores de Oficinas Regionales a las competencias y funciones sustantivas que en la práctica han venido desempeñando como Jefatura.

Sétimo: Que el Departamento de Recursos Humanos emitió el Estudio Técnico Nº 003-2017 en el cual concluye, entre otras consideraciones, que las tareas establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos para la clase Coordinador/a de Sede Regional no coinciden con las labores detalladas en el Cuestionario de Clasificación aprobado por el Señor Walter Meza Dall'Anesse, Director de Oficinas Regionales, y que son las que en la actualidad realizan los/as encargados/as de cada oficina regional.

Octavo: Que el Departamento de Recursos Humanos recomendó:

- "... 1. Crear la clase de puesto Jefe/a de Sede Regional y asignarle la categoría salarial número 10, igual a la de un/a Jefe/a Departamento Administrativo e incluirla en el índice salarial, para lo cual se deberá seguir el trámite de aprobación ante el Directorio de la Asamblea Legislativa.
- 2. Actualizar las funciones de la clase de puesto denominada hoy día Coordinador/a de Sede Regional con las enumeradas en este informe técnico y, en adelante, se le denomine Jefe/a de Sede Regional.
- 3. Reclasificar los puestos Nº 087813, 105289, 087821, 014153, 105290 y 100955 ocupados en propiedad por los/as servidores/as Marvin Alpízar Blanco, Nazareth Correa Rodríguez, Roberto De Prado Lizano, Vivian Medina Jiménez, Yancy Mora González y Víctor Alberto Rojas González respectivamente, de la clase Coordinador/a de Sede Regional a la clase Jefe/a de Sede Regional."

Noveno: Que los/as ocupantes de las plazas cumplen con los requisitos académico, legal y de experiencia, incluida la experiencia en supervisión de personal, exigidos por el Manual Descriptivo de Puestos para la clase homóloga Jefe/a Departamento Administrativo.

Décimo: Que la entonces Defensora de los Habitantes determinó reclasificar los puestos Nº 087813, 105289, 087821, 014153, 105290 y 100955, ocupados en propiedad por los/as servidores/as Marvin Alpízar Bianco, Nazareth Correa Rodríguez, Roberto De Prado Lizano, Vivian Medina Jiménez, Yancy Mora González y Víctor Alberto Rojas González respectivamente, de la clase Coordinador/a de Sede Regional a la clase Jefe/a de Sede Regional, a través del Acuerdo Nº 2115, de fecha 07 de diciembre del 2017.

Décimo primero: Que la Defensoría de los Habitantes por medio del Oficio DAD-090-2017, de fecha 08 de diciembre del 2017, remitió al Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa el mencionado acuerdo, con el propósito de obtener la aprobación del movimiento por parte del Directorio Legislativo.

Décimo segundo: Que el Directorio Legislativo en Sesión Ordinaria Nº 212-2018 acordó:

- 1. Crear la clase de puesto Jefe/a de Sede Regional y asignarle la categoría salarial número 10, la cual deberá ser incluida en el índice salarial de la Defensoría de los Habitantes.
- 2. Actualizar las funciones de la clase de puesto denominada Coordinador/a de Sede Regional.
- 3. Reasignar los puestos Nº 087813, 105289, 087821, 014153, 105290 y 100955, ocupados en propiedad por los servidores Marvin Alpízar Blanco, Nazareth Correa Rodríguez, Roberto De Prado Lizano, Vivian Medina Jiménez, Yancy Mora González y



Víctor Alberto Rojas González respectivamente, de la clase Coordinador/a de Sede Regional a la clase Jefe/a de Sede Regional..."

Décimo tercero: Que la norma de ejecución N° 3, contenida en el artículo 7 de la Ley N° 9514 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2018, publicada en el Alcance N° 301A a La Gaceta N° 237 del 14 de diciembre de 2017, faculta al Poder Ejecutivo para que mediante resolución administrativa, autorizada por la máxima jerarca institucional del órgano que se trate del Gobierno de la República y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la Ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estos cambios no alterarán el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto.

Décimo cuarto: Que la Ley de Presupuesto indicada en el considerando anterior contiene la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes de la República con los requerimientos de recurso humano para el año 2018.

Décimo quinto: Que en dicha Relación de Puestos se establecen las asignaciones económicas para darle contenido presupuestario a cada una de las plazas, así como las proyecciones financieras para los restantes componentes salariales.

Décimo sexto: Que la modificación contenida en la presente resolución administrativa no altera el total de puestos consignados en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico vigente para la Defensoría de los Habitantes.

Décimo sétimo: Que la aplicación del cambio autorizado en esta resolución administrativa a la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes, cuenta con suficientes recursos económicos para su financiamiento tal y como consta en la certificación DFC-CERT-007-2018 emitida por el Departamento Financiero-Contable el día veintitrés de marzo del año en curso.

Décimo octavo: Que se hace necesario emitir la presente resolución administrativa, a fin de adecuar la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes, a las variaciones autorizadas por los órganos competentes, posibilitando con ello el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas establecidas para la Defensoría de los Habitantes en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018.

Por tanto,

El Defensor de los Habitantes en funciones, con fundamento en las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve:

Primero: Reasignar a partir del 01 de abril del 2018 los puestos que se detallan a continuación:

N° Nombre de los/as propietario/a Clasificación base actual Propuesta	Salario base propuesto	
---	---------------------------	--



087813	Marvin Alpízar Blanco	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00
105289	Nazareth Correa Rodríguez	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00
087821	Roberto De Prado Lizano	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00
014153	Vivian Medina Jiménez	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00
105290	Yancy Mora González	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00
100955	Víctor Rojas González	Coordinador/a de Sede Regional	703.750,00	Jefe/a de Sede Regional	805.750,00

Segundo: Modifiquese la Relación de Puestos de la Defensoría de los Habitantes de conformidad con lo resuelto.

Comuníquese: Dado en San José, a las once horas del día dos de abril del dos mil dieciocho. Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

